Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 315-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 20 de mayo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que desde la Dirección Operativa de Contrataciones se remite el informe de evaluación y el parecer de la dependencia, respecto a la correspondiente adjudicación en el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990, conforme a la recomendación del Comité, con el fin de formalizar el dictado del acto administrativo de rigor.

Que de forma previa a la revisión de la recomendación del Comité, corresponde señalar que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y la conformación del Comité de Evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 176, del 23 de marzo de 2021.

Que en ese contexto, que el Comité de Evaluación estuvo conformado por el Lic. Armando Villalba, en representación del Programa Ampliado de Inmunizaciones; la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Lic. Derlis Oviedo en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Que se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, con inicio al 13 de abril de 2021 y de culminación el 10 de mayo de 2021, del cual se desprende: "*Habiendo concluido el análisis y seleccionada la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, de conformidad a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario y las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación; se presenta este informe, donde se recomienda la Adjudicación del ítem N° 1 a la firma oferente RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE*". [sic]

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 315

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 20 de mayo de 2021.-

Que, se observa que el proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1571/21, del 31 de marzo de 2021, por un monto de Guaraníes un mil quinientos millones (G. 1.500.000.000).

Que obra en el expediente la nota CESC N° 283/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, en la cual la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19, otorga su constancia de NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación.

Que la Ley 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece en su "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación; en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones". [sic]*

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que conforme a la Resolución S.G. N° 090, del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 337/2021, del 20 de mayo de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 948, de fecha 20 de mayo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 315

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 20 de mayo de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990**, de conformidad con lo expresado a continuación:

Empresa adjudicada: RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE

Ítem	Descripción del bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Monto total mínimo (IVA incluido)	Monto total máximo (IVA incluido)
1	Servicio de despacho aduanero	Evento	Unidad	1	750.000.000	1.500.000.000
MONTO TOTAL (IVA incluido)					750.000.000	1.500.000.000

MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA incluido): **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES.**
MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA incluido): **GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES**.

Artículo 2°. Disponer que la administración del contrato estará a cargo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Artículo 3°. Establecer que el contrato respectivo sea suscrito por el titular del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), el que tendrá a su cargo el control de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes de la Ley de Emergencia Sanitaria COVID 19.

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE N° 31994/21.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 21 MAYO 2021 HORA: 07:50 MSP y BS
N° 31994/21 FIRMA: